

DR. MARIO XAVIER AVILA YEPEZ
ABOGADO

9103

**DIRECCION: ELOY ALFARO N32-220 Y ALPALLANA of. 1-B
QUITO - ECUADOR**

Teléfono: 2527-6999 telefax 2220433

Quito, 19 de Marzo del 2009

Señor
Superintendente de Compañías
De mi consideración:

31 MAR 2009
ESLANLAR
SM

Superintendencia de
Compañías
26 MAR. 2009
Pamela N. 16h30
Registro de Sociedades

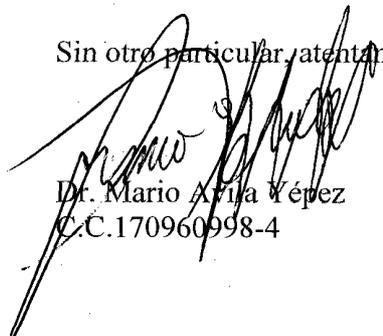
Adjunto a la presente, PARA ARCHIVO, la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía "Consultora con Visión de Futuro CONVIFU", expediente No.160399, otorgada el once de Marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuadragésimo, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Marzo del 2009. del socio señor Andrés Ernesto Cabrera Cabezas, a favor del In. Edgar Patricio flores Cruz.

El nuevo cuadro de socios y participaciones queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL (u.s.d.)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
MARIA FERNANDA MONTESDEOCA DAVILA	200	200	50
EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ	200	200	50

TOTALES	400	400	100

Sin otro particular, atentamente,


Dr. Mario Avila Yépez
C.C.170960998-4


CARLOS FUENTES
GERENTE GENERAL

Cesión registrada
31/03/09



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
“CONSULTORA CON VISION DE FUTURO CONVIFU
COMPAÑÍA LIMITADA”**

QUE OTORGA

SR. ANDRÉS ERNESTO CABRERA CABEZAS

A FAVOR DE

ING. EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ

CUANTIA: USD \$ 200.00

(DI: 3ª; COPIAS)

k.e.

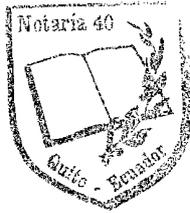
ces_convifu

Escritura No. 934

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE (11) de MARZO** del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito comparecen el señor Andrés Ernesto Cabrera Cabezas, en calidad de cedente; y el Ingeniero Edgar Patricio Flores Cruz, en calidad de Cesionario, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía “Consultora con Visión de Futuro CONVIFU Compañía

Limitada”, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor Andrés Ernesto Cabrera Cabezas, como cedente; y por otra, en calidad de cesionario, el Ingeniero Edgar Patricio Flores Cruz. Los comparecientes son de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía “Consultora con Visión de Futuro CONVIFU Compañía Limitada”, se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de Abril del año dos mil ocho ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Junio del dos mil ocho con el número mil novecientos setenta y nueve, Tomo ciento treinta y nueve, conjuntamente con la Resolución aprobatoria de la Intendencia de Compañías número cero ocho. Q. II. cero cero mil seiscientos sesenta y uno de quince de Mayo del dos mil ocho. **DOS)** La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día diez de Marzo del dos mil nuevé con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Andrés Ernesto Cabrera Cabezas para que transfiera la totalidad de las doscientas participaciones que posee en esta compañía a favor del Ingeniero Edgar Patricio Flores Cruz. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente Andrés Ernesto Cabrera Cabezas, cede en venta real y efectiva la totalidad de las doscientas participaciones que posee en la Compañía “Consultora Con Visión de Futuro CONVIFU Compañía Limitada”, a favor del Ingeniero Edgar Patricio Flores Cruz con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



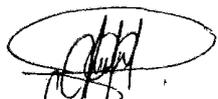
compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El nuevo cuadro de capital social queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL (u.s.d.)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
MARIA FERNANDA MONTESDEOCA DAVILA	200	200	50
EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ	200	200	50
TOTALES	400	400	100

SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera doscientas participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario designado en este contrato. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega la misma que se halla firmada por el doctor Mario Ávila, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil quinientos



uno (3501). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



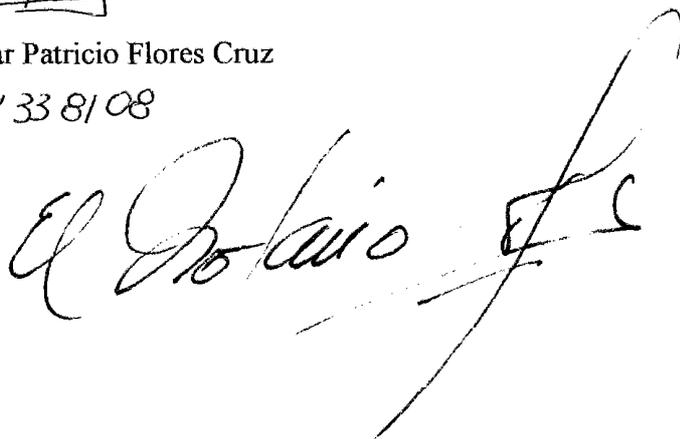
f) Sr. Andrés Ernesto Cabrera Cabezas

c.c. 171372974-5.



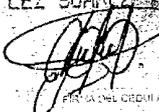
f) Ing. Edgar Patricio Flores Cruz

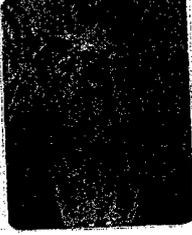
c.c. 1714338108




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 171372974-5
 CABRERA CABEZAS ANDRES ERNESTO
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE
 06 ENERO 1978
 001- 0014 00026 M
 CARCHI/ MONTUFAR
 GON. LEZ SUAREZ 1978


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V233313222
 NACIONALIDAD IND DACT
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA PROF/COOP
 ERNESTO ALFREDO CABRERA D
 PADRE Y MOTHER DEL PADRE
 ALEA INES CABEZAS VACA
 CENTRO DE VOTACION DE LA MADRE
 QUITO 05/10/2006
 05/10/2018

REN 2083730
 Pch

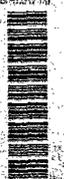



PULGAR DERECHO

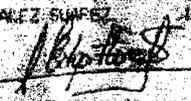

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

054-0016 1713729745
 NUMERO CEDULA
 CABRERA CABEZAS ANDRES ERNESTO

PICHINCHA QUITO





 CIUDADANIA 171433810-0
 FLORES CRUZ EDGAR PATRICIO
 PICHINCHA/CUITO SANTA BARBARA
 02 NOVIEMBRE 1975
 015 0381 11458 M.
 PICHINCHA/CUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



ELECTORAL ***** V4333V4222
 SAL TERC
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO
 EDGAR FABIAN FLORES
 BLANCA-BUSANA CRUZ
 REMISION 17/03/2007
 17/03/2007
 REN 2260892



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009
 

078-0115 1714338108
 NUMERO CEDULA
 FLORES CRUZ EDGAR PATRICIO


JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSULTORA CON VISION DE FUTURO CONVIFU COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil nueve, siendo las diez y siete horas, en el local de las oficinas de la Compañía, ubicado en la calle Eloy Alfaro N32-220 y Alpallana, de esta ciudad de Quito, se constituyen en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "Consultora Con Visión de Futuro CONVIFU COMPAÑIA LIMITADA", el señor Andrés Ernesto Cabrera Cabezas y la Ingeniera María Fernanda Montesdeoca Dávila.

Preside la Junta la Ingeniera María Fernanda Montesdeoca Dávila, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario Ad - Hoc el señor señor Carlos Fernando Fuentes Jiménez, Gerente General.

Por encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, que asciende a cuatrocientos dólares estadounidenses y de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, para tratar el único punto del orden del día: Cesión de la totalidad de las doscientas participaciones del socio de la empresa señor Andrés Ernesto Cabrera Cabezas, a favor del Ingeniero Edgar Patricio Flores Cruz.

Puesto a consideración el orden del día por la Presidencia, la presente Junta lo aprueba por unanimidad y se procede a discutirlo.

Toma la palabra el señor Andrés Ernesto Cabrera Cabezas y manifiesta su deseo de ceder las doscientas participaciones que posee en la Compañía al Ingeniero Edgar Patricio Flores Cruz. De acuerdo a lo que dispone el Art. 118, literal f de la Ley de Compañías, los socios deliberan al respecto y por unanimidad aprueban el planteamiento realizado, manifestando expresamente que ninguno de ellos se opone. La socia, Ingeniera María Fernanda Montesdeoca Dávila, renuncia al derecho de preferencia establecido en el Art. 114, literal f, IBIDEM, para la adquisición de participaciones.

A petición de los socios se hace constar en esta acta la conformación del capital social y participaciones, una vez que se haya legalizado la transferencia por escritura pública, según el trámite dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías:

SOCIO	CAPITAL (u.s.d.)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
MARIA FERNANDA MONTESDEOCA DAVILA	200	200	50
EDGAR PATRICIO FLORES CRUZ	200	200	50
TOTALES	400	400	100

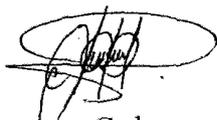
Se autoriza a los interesados para que procedan a efectuar todos los trámites necesarios para la legalización de esta transferencia de participaciones.

Se instruye además al Gerente General, para que emita el certificado mencionado en el Inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Terminada la discusión del único punto del Orden del Día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.

Finalizado el receso concedido, se reinstala la sesión y una vez conocido el texto del acta, esta Junta lo aprueba y ratifica por unanimidad, sin modificaciones, y la suscriben conforme a la Ley todos los concurrentes, en las calidades que intervienen. Este documento servirá de habilitante para la celebración de la escritura respectiva.

La Presidencia declara clausurada esta reunión, siendo las diez y ocho horas.



Andrés Ernesto Cabrera Cabezas
C.C.
Socio



Ingeniera María Fernanda Montesdeoca Dávila
C.C.
Socia



Carlos Fernando Fuentes Jiménez
C.C.
Gerente General

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, celebrada el día diez de Marzo del año dos mil nueve, siendo las diecisiete horas, los socios de la Compañía "Consultora con Visión de Futuro CONVIFU Compañía Limitada", aprobaron por unanimidad la cesión de participaciones del socio Andrés Ernesto Cabrera Cabezas.

Quito, 10 de Marzo del 2009


Carlos Fernando Fuentes Jiménez
Gerente General

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los once días del mes de Marzo del dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.,

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSULTORIA CON VISION DE FUTURO CONVIFU COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí, el treinta de abril del dos mil ocho, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.- Quito, a los once días del mes de Marzo de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1979 del REGISTRO MERCANTIL diecinueve de junio del dos mil ocho, fs.1852 vta, tomo 139, correspondiente a compañía "CONSULTORA CON VISIÓN DE FUTURO CONVIFU CIA. LTDA" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciséis de marzo de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

[Firma manuscrita]



ng

